

RAD. Nro. 2012-00574-00.

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la otrora integrante de la parte ejecutada **ILIANA ISABEL IRIARTE ZUÑIGA**, confiere poder a una profesional del derecho para que represente sus intereses al interior de este asunto, y esta a su vez solicita la entrega de diversos títulos judiciales que se encuentren a favor de su mandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 29 de abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la otrora integrante de la parte ejecutada **ILIANA ISABEL IRIARTE ZUÑIGA**, identificada con C.C. No. 33.082.724 de Galeras-Sucre, confiere poder a una Profesional del derecho para que agencie sus derechos en esta fenecida litispendencia, en arreglo a lo establecido por el Art. 74 del C.G.P., por lo tanto se le tendrá por tal.

Por otro lado, la Mandataria judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada **IRIARTE ZUÑIGA**, solicita la entrega de varios depósitos judiciales, descontados del 30% del Salario y las Prestaciones Sociales que perciba la otrora integrante de la parte ejecutada **ILEANA ISABEL IRIARTE ZUÑIGA**, identificado con C.C. No. 33.082.724, en su calidad de empleada adscrita a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE**. Ahora bien, tras una revisión acuciosa del Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se otea la existencia de trece (13) títulos judiciales descontados del 30% del Salario y Prestaciones Sociales descontados de la otrora integrante de la parte ejecutada **IRIARTE ZUÑIGA**; sin embargo, no concuerdan con el número de radicación de este Proceso, siendo fundamental para resolver la solicitud deprecada, razón por la que se requerirá al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, con el objetivo emita **CERTIFICACIÓN** en la que conste el número, fecha y valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados al extremo pasivo de este litigio, informando el número de radicación del proceso en donde son consignados, para tal fin se le debe informar el número y fecha del oficio comunicatorio, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, **REQUIERASE** al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, para que en la brevedad, envíe **CERTIFICACIÓN** en la que conste cual es el número correcto de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante **COOPERATIVA APOYAR**; identificada con N.I.T. No. 823.003.964-4, a favor de la cual constituyó todos y cada

uno de los descuentos realizados sobre el 30% del salario y las prestaciones sociales que percibe la otrora integrante de la parte ejecutada **ILEANA ISABEL IRIARTE ZUÑIGA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.082.724, en su condición de empleada adscrita a la mentada entidad, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio que comunica la medida cautelar expedido por la secretaría del Despacho, mediante el cual se dio cumplimiento a la orden de embargo; así como singularizar el número, fecha y valor de todos y cada uno de los trece (13) depósitos judiciales que se singularizan de la siguiente forma:

Número	Fecha	Valor
463030000704177	03/08/2021	\$ 1.566.459,00
463030000707800	02/09/2021	\$ 781.071,00
463030000712107	04/10/2021	\$ 781.071,00
463030000716889	05/11/2021	\$ 801.457,00
463030000717690	11/11/2021	\$ 217.180,00
463030000719971	01/12/2021	\$ 801.457,00
463030000721673	07/12/2021	\$ 930.774,00
463030000724958	03/01/2022	\$ 801.457,00
463030000727332	01/02/2022	\$ 801.457,00
463030000731104	03/03/2022	\$ 801.457,00
463030000734367	01/04/2022	\$ 801.457,00
463030000737513	02/05/2022	\$ 2.536.816,00
463030000742768	09/06/2022	\$ 394.324,00

Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: Téngase a la Abogada **DIANA PAOLA LUNA AVENDAÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.836.080 de Sincelejo-Sucre y Tarjeta profesional No. 285.174 del C.S. de la J; como Apoderada Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada **ILEANA ISABEL IRIARTE ZUÑIGA**, en los términos y para los efectos a que se contrae en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6846e53259b3943711d6e06c93699e0163ebc9551717bc8fed67a45d8233a72**

Documento generado en 29/04/2024 05:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>